

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Octubre 1888.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en su doble cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Bolulla D. Bautista Ferrer, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde de Bolulla, decretada por el Gobernador de la provincia de Alicante en 11 de Julio último, y con respecto á dicha investidura y al cargo de Concejal.

A consecuencia de denuncia de seis Concejales, nombró el Gobernador Delegado para instruir expe-

diente al Alcalde de Callosa de Ensarriá, y persona-do éste en Bolulla, no compareció el Alcalde, que se había ausentado sin entregar la jurisdicción al primer Teniente.

Los denunciadores y cinco vecinos honrados, que fueron llamados á declarar, expusieron que el Alcalde con sus criados, armado á veces, llevaba á pastar sus ganados ó permitía que aquéllos los llevasen á terrenos de propiedad particular, sin respetar los plantíos; que, como dueño de un horno, hacía también que entraran á coger leña donde les parecía; que había extendido los linderos de tierras compradas al Estado á otras que no eran suyas, publicando un bando para que le reconociesen como propietario; que á causa de tales abusos había renunciado un guarda de campo; y finalmente, que dicho individuo había pertenecido á la partida de secuestradores mandada por Latona y estado preso en el Fijo de Ceuta.

El Teniente primero de Alcalde que asistió á la información no pudo presentar el sello del Ayuntamiento, porque, según manifestó, lo tenía guardado en su casa el Alcalde, así como los Boletines oficiales y las órdenes de la Superioridad, de que no daba cuenta al Ayuntamiento.

El Gobernador encargó de la jurisdicción al primer Teniente de Alcalde, y mandó pasar los antecedentes á los Tribunales.

Basta con esta relación de hechos, verdaderamen-

te graves, algunos de los cuales pueden constituir delito, y que han sido declarados por once testigos, para convencerse de que no sólo existía negligencia ú omisión por parte del Alcalde, sino una completa transgresión de todas las leyes y un desconocimiento absoluto del respeto al derecho ajeno.

Estuvo, pues, en su lugar, con arreglo á los artículos 180 y 189 de la ley Municipal, la providencia del Gobernador, y por ello

La Sección opina que procede confirmarla en todas sus partes, y sin perjuicio de que se instruya el expediente de separación.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1888.—Moret—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

(Gaceta 18 Septiembre 1888).

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes: la cátedra de Física y Química del Instituto de Gerona, la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Castellón, y una de Matemáticas en el de Ciudad Real, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publi-

carse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo, tercero y cuarto de la carretera de Borja á Rueda de Jalón, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata que importa 399.579 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Octubre de 1888.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo, tercero y cuarto de la carretera de Borja á Rueda de Ja-

lón, en la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-

virtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 24 del próximo mes de Noviembre para la admisión de pliegos de las subastas que han de verificarse en el día 29 del citado mes de Noviembre de la construcción de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Barcelona.	Obras del trozo sétimo de la carretera de Sabadell á Plats de Llusanet.	348.488'25	17.450
	Idem de la sección de carretera de Puente Albarragena á Villar del Rey, correspondiente á la de Puente de Albarragena á la de Miseda.	221.878'99	11.100
Badajoz.	Idem del trozo primero de la carretera de Alange á la de Albuera á Fregenal.	53.678'72	2.700
	Idem de la parte metálica del puente sobre el Fluvia, en el trozo de Olot á San Esteban de Bas, correspondiente á la carretera de Santa Colona de Farnes á San Juan de las Abadesas.	26.321'28	1.350
Gerona.	Idem del trozo primero de la carretera de Campmany á Nasserret de Cabrenys.	234.076'39	11.710
Ciudad Real.	Idem del trozo tercero de la carretera de Toledo á Piedrabuena.	87.988'74	4.400

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 11 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Fernando Valderrama.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por haberse trasladado á otro pueblo el que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las iguales con los vecinos, á razón de seis almudes de trigo por habitante. El término para solicitarla hasta el día 20 del que rige, en que se proveerá.

Murillo de Gállego 13 de Octubre de 1888.—El Alcalde, José Jordán.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades

impuestas á Juan Lite y Pedro Gil, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes que, sitos en los términos de Bordalba, son los siguientes:

De Juan Lite.

Una casa en la calle de San Ramón, núm. 3; linda por la derecha con otra de Pedro Martínez, y por la izquierda y espalda con Patricio Alcalde: tasada en 200 pesetas.

De Pedro Gil.

Una pieza, sita en Manzaveda, de tres medias; linda por P. y S. con cerros, por M. con Ramón Caballero y por N. con Jacinto Esteras: tasada en 15 pesetas.

Otra en Carraliza, de seis medias; linda por O., M. y N. con yermo y por P. con paso de ganados: tasada en 45 pesetas.

Una viña en la Sierra, de 500 cepas; linda por O. con barranco, por N. con cerro y por M. con Ventura Moreno: tasada en 125 pesetas.

Otra idem en id., de más de 500 cepas, yermas; linda por O. con José Marcos, por P. con cerro, por M. con Diego López y por N. con cerros ó yermos: tasada en 15 pesetas.

Una casa en la calle del Horno, núm. 14; linda por la derecha con Manuel Perdices, por la izquierda con Miguel Pérez y por la espalda con Atanasio Alcalde: tasada en 160 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Bortalba, se ha señalado el día 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo de lo que subaste, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Ateca á 8 de Octubre de 1888.—Antonio Gómez.—D. S. O., Félix Lassa.

Belchite.

D. Timoteo Labordeta Gil, Juez municipal suplente, ejerciente jurisdicción del de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que para el cobro de la indemnización á que fué condenado el encartado Angel Izquierdo Lázaro, en causa sobre homicido, he acordado la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación de los bienes siguientes, sitos en Lagata:

1.º La mitad de un campo, regadío, en la partida de Caboallá, de cabida todo él en ocho áreas, 93 centiáreas; linda al E. con camino, al M. con Ramón Izquierdo, al P. con acequia y al N. con Félix Belenguer: tasada en 120 pesetas.

2.º La mitad de otro en la misma partida, de 17 áreas, 86 centiáreas; linda al E. con río, al M. con Félix Belenguer, al P. con camino y al N. con Francisco Lázaro: tasada en 160 pesetas.

3.º Mitad de otro en Santa Bárbara, de dos áreas, 32 centiáreas; linda al E. y S. con Tomás Izquierdo, al P. con Justo Royo (su viuda), y al N. con Miguel Lázaro: tasada en 40 pesetas.

4.º La mitad de otro con cuatro olivos, en la misma partida; linda al E. con camino de Samper, al M. con Jacinto Paesa, al P. con Lamberto Aguilar y al N. con José Tomás: tasada en 40 pesetas.

5.º La mitad de otro, secano, en la Foya, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda con Miguel Lázaro y otros: tasada en 20 pesetas.

6.º Mitad de otro, en Valonda, de cabida una hectárea, siete áreas, 50 centiáreas; linda al E. S. y P. con loma y al N. con herederos de Leonardo Lázaro: tasada en 25 pesetas.

7.º Otra mitad de campo, en las Planas, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda al E. con José Ordovás, al S. y P. con camino y al N. con Dámaso Belenguer: tasada en 10 pesetas.

8.º La mitad de otro, en el camino de la Olivérica, de una hectárea, siete áreas, 25 centiáreas; linda al E. con viuda de Justo Royo, al M. con Teresa Fuste, al P. con Cecilio Gómez y al N. con Joaquín Muniesa: tasada en 25 pesetas.

9.º La mitad de otro, en la Costera Amada, de 53 áreas, 62 centiáreas; linda al E. con camino, al S. y P. con Simón Izquierdo y al N. con Prudencio Miranda: tasada en 40 pesetas.

10. Mitad de otro campo, en el Cementerio, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda al E. con Pablo Royo, al S. con loma, al P. con el Cementerio y al N. con dicho Pablo Royo: tasada en cinco pesetas.

11. Mitad de una viña, en la misma partida, de 17 áreas, 87 centiáreas; linda al E. con loma, al S. con Antonio Almolda, al P. con loma y al N. con Francisco Labuena: tasada en 20 pesetas.

12. La mitad de una era, en el camino de Léce-ra; linda al E. con Francisco Belenguer, al S. con entrada, al P. con camino y al N. con Gregorio Clavería; tasada en 20 pesetas.

13. Mitad de una viña con olivos, en las Suer-tes, de 15 almudes; linda al E. con camino, al S. con Ramón Lázaro y al P. y N. con Pablo Lázaro: tasada en 40 pesetas.

14. Mitad de una casa con corral, sita en la calle de Cuatro Esquinas; linda por derecha entrando con Ramón Gonzalez, por izquierda con Ramón Lázaro y por espalda con Joaquín Gómez: tasada en 320 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, el día 25 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 6 de Octubre de 1888.—Timoteo Labordeta.—D. S. O., Francisco Gardeta.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Nuévalos.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que accidentalmente la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel; los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes hasta el día 18 del actual.

Nuévalos 11 de Octubre de 1888.—El Juez municipal, José Floría.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PASTOS.—Se arriendan el día 15 del presente mes, en pública licitación, los de la dehesa de Campablo, sita en el término de Bardallur.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

El que desee informarse, Virgenes, 3 y 5, entre-suelo, núm. 1.

(2)